

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de Buenos Aires sancionan con fuerza de:

LEY

CREACION DEL MUNICIPIO DE COMANDANTE NICANOR OTAMENDI

Artículo 1° - Crease sobre el territorio perteneciente al actual Partido de General Alvarado, un nuevo Partido que llevará el nombre de Comandante Nicanor Otamendi.

Artículo 2° - Los límites del nuevo Municipio que se crea, serán los que se fijan en planilla anexa, la cual forma parte integrante de esta Ley, como anexo 1.-

Artículo 3° - Las autoridades comunales del Nuevo Partido que se crea por esta Ley, surgirán del primer acto eleccionario que se realice posterior a la promulgación de la misma, y tendrán su asiento en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, la cual se constituye en la cabecera del Nuevo Distrito.

Artículo 4° - La Municipalidad de Comandante Nicanor Otamendi comenzará su ejercicio Económico-Financiero y la prestación de servicios en general a partir de la fecha de asunción de las autoridades surgidas de los comicios que se realicen, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la presente Ley.

Artículo 5° - Se declaran bienes Municipales del Partido de Comandante Nicanor Otamendi:

- Los bienes muebles y semovientes de la Municipalidad de General Alvarado que a la fecha de promulgación de la presente Ley, se encontraren inscriptos en el Registro Municipal en Jurisdicción del Nuevo Partido.
- Los bienes inmuebles de la Municipalidad de General Alvarado que se encontraren en jurisdicción del Nuevo Partido, estén ó no afectados a la prestación de servicios de carácter Municipal.

En ambos casos la transferencia se operara al momento de quedar constituidas las autoridades del Nuevo Partido. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se deberán confeccionar los correspondientes inventarios.

Artículo 6° - Los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y demás gravámenes vigentes y demás gravámenes vigentes a la fecha de promulgación de la presente Ley, serán percibidos por la Municipalidad de General Alvarado, hasta tanto se implemente lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente Ley.

Artículo 7° - Las deudas contraídas por el Municipio de General Alvarado por servicios realizados ó a realizarse en jurisdicción del Partido de Comandante Nicanor Otamendi, serán asumidas por este. Los créditos existentes a favor del Municipio de General Alvarado, originados por cualquier concepto en jurisdicción del Partido de Comandante Nicanor Otamendi, pasarán a favor del Nuevo Municipio. Facultase al Poder Ejecutivo para dictar la reglamentación que implemente las transferencias de crédito y débito, la cual contemplará los casos especiales que puedan presentarse teniendo en cuenta el principio de equidad.

Artículo 8° - El personal municipal que preste servicio en jurisdicción del Partido de Comandante Nicanor Otamendi será absorbido por esta Administración en las mismas condiciones estatutarias y presupuestarias con que lo viene haciendo a la fecha de promulgación de la presente Ley. Las remuneraciones correspondientes y partes proporcionales de partidas de gastos que correspondan serán abonadas por la Municipalidad de General Alvarado, hasta la oportunidad prevista en el Artículo 4° de la presente Ley.

Artículo 9° - El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas que aseguren el normal desenvolvimiento de las funciones que correspondan al Partido de Comandante Nicanor Otamendi.

Artículo 10° - El partido de Comandante Nicanor Otamendi, formará parte de la Quinta Sección Electoral é



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



integrará el Departamento Judicial de Mar del Plata.

Artículo 11° - Créase el Juzgado de Paz en el Partido de Comandante Nicanor Otamendi, según lo establecido por el Artículo 59° de la Ley 5827 – Orgánica del Poder Judicial – Texto Ordenado según la Ley 10571, el que tendrá su asiento en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi. Hasta tanto se produzca la instalación de este Juzgado, seguirá siendo competente para entender en las causas que se susciten en el Nuevo Partido, el Juzgado de Paz con asiento en Miramar, que también seguirá siendo competente para entender en todas las causas en trámite que correspondan a la Nueva Jurisdicción, hasta su total terminación.

Artículo 12° - Los registros notariales existentes en el territorio que forma parte del Partido que se crea por la presente Ley, quedarán incorporados al mismo.

Artículo 13° - La Junta Electoral procederá a confeccionar el padrón electoral del nuevo Partido, con los ciudadanos domiciliados en el territorio que adjudica al mismo, eliminándolos del padrón del Partido de General Alvarado.

Artículo 14° - Los concejales municipales y consejeros escolares titulares y suplentes del Partido de General Alvarado, mantendrán su mandato hasta su terminación.

Artículo 15° - Los concejales municipales y consejeros escolares titulares y suplentes a que se refiere el Artículo anterior, desempeñarán su mandato conforme al domicilio a la fecha de su elección en el Distrito Miramar ó en el nuevo Partido.

Artículo 16° - En el acto eleccionario previsto por el Artículo 3° de la presente ley, los Partidos de General Alvarado y Comandante Nicanor Otamendi elegirán los cargos que determine el Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 17° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I – LIMITES

NORESTE: El actual límite del Partido de General Alvarado con el Partido de General Pueyrredón


ESTE: El actual límite del Partido de General Alvarado con el Partido de General Pueyrredón, (Arroyo Las Brusquitas) hasta el camino viejo continuación de la Avenida Independencia de Mar del Plata.

SURESTE: Por el camino viejo continuación de la Avenida Independencia de Mar del Plata, hasta el Arroyo El Durazno, continuando por el cauce de este arroyo hasta la calle de tierra vecinal, denominada de "La Calería"

SUR: Por la calle vecinal de tierra de "La Calería", hasta ruta 77, y por esta hasta la Ruta Provincial 88 y por esta hasta el acceso asfaltado a Mechongué.

OESTE: Por el camino asfaltado a Mechongué hasta el límite del Partido de General Alvarado con el Partido de Balcarce

NOROESTE: El límite fijado entre los Partidos de General Alvarado y Balcarce


CARLOS ALBERTO NIVIC
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El próximo 29 de Mayo de 2011, nuestra ciudad cumplirá 100 años de vida.

Muchos consideran que la historia de nuestra población comienza con su fundación, pero en realidad todo se gestaba desde mucho antes, cuando los integrantes de una misma familia, en el curso de varias generaciones se entregaron con férrea voluntad a su vocación de Patria. Poco antes de 1830, cuando la frontera Sud estaba demarcada por el Río Salado, entre los hombres que se lanzaron a las tierras vírgenes, librados a su propia suerte, estaba Fernando Otamendi, abuelo de la fundadora del pueblo, el nombrado junto a sus hermanos y sobrinos, se adentraron en la salvaje soledad de la zona y fundaron establecimientos rurales, entre ellos la estancia "El Infierno", en la segunda mitad del siglo XIX, que además traduce en sombría denominación el género de vida que llevaban sus pobladores, acuciados por los malones, esa misma historia también está llena de sucesivos conflictos por la propiedad de la tierra.

Todos los aspectos legales de estas tierras son una verdadera maraña, naturalmente las cosas fueron cambiando entre juicios, negocios y herencias.

En época de frontera estos campos formaban parte del antiguo partido de Lobería. La mencionada estancia "El Infierno", ubico su casco en la margen derecha del arroyo Las Brusquitas, el mismo que sirvió de límite a los Partidos de General Pueyrredón y General Alvarado, cuando en 1891 se creaba este último a partir del primero.

Posteriormente cuando la organización nacional reclamaba esfuerzos y vidas, otros Otamendi participaban como hombres de la campaña bonaerense: el Comandante Nicanor, su hermano Belisario y su primo Dalmiro. El Comandante Nicanor Otamendi y 125 hombres a su mando fueron masacrados por los indios del cacique Yanquetruz, infinitamente superiores en número en San Antonio de Iraola, en las cercanías de Benito Juárez

Los campos que fueran propiedad de Martín Campos, Manuel Campos y Juan y José Otamendi, pasaron más tarde a manos de Balbina Josefina Otamendi, y en ellos se ubica hoy nuestra ciudad.

La historia de Comandante Nicanor Otamendi, no comienza entonces en 1911. La fundación del pueblo fue uno de los acontecimientos más importantes dentro de un proceso histórico, y aunque suene raro la historia de nuestro suelo comienza con los primitivos pobladores de la zona, indígenas, que si bien no fundaron pueblos alcanzaron estas tierras por el mismo motivo que nuestros antepasados: su extraordinaria riqueza natural.

Con el correr del tiempo las bondades de nuestro suelo, hacían que lenta y progresivamente más y más habitantes se fuesen nucleando en el lugar, ya en 1910, la ofrenda de vidas de muchos patriotas comienza a traducirse en paz y progreso, se llega así a la donación de las tierras por parte de Balbina Josefina Otamendi, para que alrededor de la estación de trenes, que llevaba el nombre de su señora madre, Dionisia, se funde la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por Decreto del 29 de Mayo de 1911.

El ferrocarril nos comunicaba con Miramar y Mar del Plata, sirviendo también para la salida de la producción de la zona, que por aquel entonces se componía de hacienda vacuna en pie y granos, en especial trigo y maíz, y también algo de papa, cuyos primeros cultivos aparecen en 1896, constituyéndose en el fundamento económico de la colonia y posteriormente del naciente poblado. En octubre de 1975 por el Dec. 6682/75 es elevado al rango de ciudad, decreto firmado por el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dn. Oscar Allende.

Como parte integrante del Partido de General Alvarado, segunda ciudad en importancia y con la vista siempre puesta en las playas del Océano Atlántico, fuimos históricamente y somos administrados, desde la ciudad de Miramar.

Es cierto que los muy buenos ingresos que produce la industria sin humo (el turismo) le proporciona a la comuna excelente ingresos, pero el agro no le va en zaga. Estos ingresos nunca fueron equitativamente distribuidos, siendo los pobladores de la cabecera del Partido (Miramar) privilegiados por las políticas puestas en práctica por los distintos administradores, gozando siempre de una mejor calidad de prestación de servicios públicos esenciales, como así también de un equipamiento comunitario más elevado.

Nuestro campo y su gente, son el motor de una comunidad típicamente agrícola ganadera, lo que nos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



diferencia sustancialmente de la zona costera y con el advenimiento de la reestructuración del partido y creando el Partido de Comandante Nicanor Otamendi y la consecuente obtención de nuestra identidad, el nuevo partido en muy poco tiempo podrá insertarse en el contexto de las comunas como ejemplo de progreso, nuestra zona de influencia es típicamente agrícola ganadera teniendo un enorme futuro la agroindustria porque se cuenta con condiciones geográficas propicias, con suelo fértil para producir materia prima, plantas de almacenaje de granos y de procesamiento de productos, y como dato relevante citamos, que nos encontramos entre dos de los más importantes puertos del país (Mar del Plata y Quequen) pero sobre todo, la ciudad cuenta con una excepcional calidad humana con plena conciencia de unidad espiritual para luchar por el desarrollo, y progreso comunitario. La población urbana ronda los 8000 habitantes, y con los de la zona rural se alcanzan los 11000.

La nueva concepción, en cuanto a régimen de organización municipal se refiere, apunta a la existencia de distritos con bajos índices de población y de superficie territorial reducida, haciendo más sencillo llevar adelante políticas más eficientes y transparentes a la vista de sus habitantes, para la prestación de servicios públicos como así también mejorar la calidad institucional facilitando un adecuado control por parte de la sociedad, de la gestión realizada por quienes tengan la responsabilidad de administrar.

Nuestra área, extremadamente rica, en lo productivo, sin duda alguna crecerá con la creación del nuevo municipio, siendo el objetivo primordial, el beneficiar a la comunidad de Comandante Nicanor Otamendi, con una mejor cobertura de sus necesidades y servicios básicos, que actualmente son deficitarios

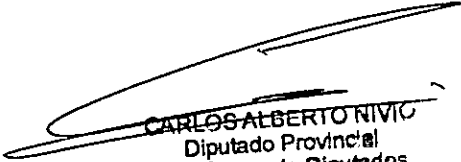
Nuestra población es esencialmente de clase trabajadora en la principal fuente de producción, la papa y sus derivados, y en menor escala empleados de comercio y de oficinas públicas, también existen profesionales de distintas ramas, talleristas e industriales. Existen Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Secundarias, Organismos Estatales (ARBA, ANSES, Registro Provincial de las Personas, INSSJP, Agencia de Extensión del INTA Balcarce, SENASA y sucursales de los Bancos Nación y Provincia) y no podemos dejar de mencionar la Cooperativa Dionisia Ltda. prestadora de servicios esenciales que proporcionaron y brindan el bienestar de todos sus asociados, por medio de esta, Otamendi y su área de influencia poseen servicios fundamentales en toda sociedad como la energía eléctrica, las cloacas, el agua potable, teléfono, ampliación de la red de gas, Internet, educación primaria y secundaria, todos estos conceptos fueron generados por los habitantes que supieron interpretar las necesidades de un pueblo y generar su propio desarrollo y crecimiento.

Cabe citar, que constituye función fundamental del Estado Municipal la prestación de servicios públicos en el orden local, tales como el alumbrado público, la recolección de los residuos domiciliarios, asfaltos (construcción y mantenimiento), programar y ejecutar obras de infraestructura y también la atención primaria de la salud, lo que se mejoraría ostensiblemente en un territorio con una menor densidad poblacional y de una superficie territorial menor.

Desde la fundación y hasta el presente, muy importantes fueron los logros obtenidos por los habitantes de este bendito suelo, pero también sabemos lo mucho que nos falta.

Se propicia así, la creación de un Nuevo Municipio sobre parte del territorio del actual ejido de General Alvarado, que se denominaría Municipio de Comandante Nicanor Otamendi. Esta denominación obedece a que la única ciudad que lo compondría sería la homónima y su amplia zona de influencia rural.

Por los motivos expuestos, se solicita a la Honorable Cámara, apruebe la presente.


CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.